

Local formado por los módulos 89, 108, 129, 150 y 171, en la planta baja del centro comercial «Eurocenter», en la ampliación de Playa del Inglés, Maspalomas, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, con una superficie aproximada de 101,25 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana, finca número 20.578, tomo 1.659, libro 245, folio 201.

Su valor de tasación es de 7.000.000 de pesetas.

Ascendiendo todo ello a la suma de 48.626.400 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, sito en calle Granadera Canaria, 2, cuarto. Servirá de tipo para la primera subasta el de su valoración pericial y tendrá lugar el día 14 de mayo de 1999, a las diez horas. Para el caso de que la primera subasta quedara desierta, se señala para la segunda, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 14 de junio de 1999, a las diez horas. Y, para el supuesto de que la segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1999, a las diez horas.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y, en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta número 34740000170670/95, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle La Pelota (Las Palmas), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para dichas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinto.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Que se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Noveno.—Que los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

Décimo.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados a los efectos establecidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que no se pudiera realizar personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 2 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Antonio Morales Mateo.—El Secretario.—11.906.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Víctor M. Martín Calvo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 498/1997, seguidos a instancias del Procurador don Octavio Esteva Navarro, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Rodolfo Rodríguez Rivero, con domicilio en Doña Perfecta, 212, bajo, Las Palmas de Gran Canaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, el bien hipotecado y que al final se describe, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, planta 4.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, y tendrá lugar el día 28 de mayo de 1999, a las trece horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta se señala para la segunda, y por el 75 por 100 de su valor, el día 28 de junio de 1999, a las trece horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta se señala para la tercera, y sin sujeción a tipo, el día 28 de junio de 1999, a las trece horas.

Si cualquiera de las subastas no pudiere celebrarse en el día y hora señalado, por causas de fuerza mayor, o recaer en día festivo nacional, autonómico, provincial o local, se entenderá que la misma tendrá lugar al siguiente día hábil, a la misma hora, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos, y que se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3475, clave 18, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Urbana 12. Vivienda señalada con la letra B, a la derecha (vista desde el exterior), en la sexta planta alta del inmueble que tiene atribuido actualmente el número 138 de la avenida de Escaleritas, de este término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Este inmueble constituye el bloque 106 que, en unión del bloque 105 forma el llamado «edificio Falla», de la urbanización «Las Chumberas». La

vivienda tiene 80 metros 60 decímetros cuadrados de superficie útil que viene a representar 98 metros 75 decímetros cuadrados en la llamada superficie construida. Tipo A del proyecto. Tal sexta planta es la quinta de viviendas. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y solana. Linderos (mirando a la edificación): Al frontis o norte, con terrenos de la urbanización; a la derecha o poniente, con el edificio número 105; a la izquierda o naciente, con vivienda número 13, y al fondo o sur, con calle particular. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, al folio 113, libro 131, sección 3, tomo 1.871, finca número 11.364.

Valorada para subasta en la escritura de hipoteca en la suma de 13.350.000 pesetas.

Sirva la publicación de este edicto de notificación en forma para los demandados, por razones de economía procesal y para el supuesto de que la notificación ordinaria no pudiera tener lugar con la antelación necesaria requerida por la Ley.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 12 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Víctor M. Martín Calvo.—El Secretario.—11.976.

LEGANÉS

Edicto

Doña María del Carmen Margallo Rivera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Leganés (Madrid),

Hace saber: Que cumpliendo con lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 152/1998, promovidos por la Procuradora señora Ruiz Resa, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y por el término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica, contra la demandada, «Sardonal, Sociedad Anónima».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 12 de mayo de 1999, a las trece horas, a los tipos pactados en la escritura de constitución de la hipoteca y que es de 63.000.000 de pesetas.

No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 9 de junio de 1999, a las trece horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dicha suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 7 de julio de 1999, a las trece horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos pactados en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100, y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas.

En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo pactado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acom-